

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

OCT 28 1974



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.1178
25 octubre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 78 del programa

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Australia, Canadá, Colombia, Ecuador, Irán, Japón, Países Bajos,
República Dominicana y Turquía: proyecto de decisión que se
incluiría en el informe de la Quinta Comisión

La Quinta Comisión concuerda con la propuesta referente a las actas resumidas que figura en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/9807). Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del artículo 58 del Reglamento de la Asamblea General y las recomendaciones contenidas en el párrafo 108 c) de las conclusiones del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figuran en el anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, la Quinta Comisión decide pedir al Secretario General que prepare un informe sobre el tipo de acta u otro documento relativo a sus deliberaciones empleado por todos los órganos de las Naciones Unidas y sus órganos auxiliares financiados con cargo al presupuesto ordinario. El informe deberá mencionar la composición de dichos órganos y el tipo de documentos que publiquen, y proporcionar datos comparables sobre su volumen y su costo en todos los idiomas. Deberá indicar también la autoridad en que se funda la publicación de los documentos y toda otra información pertinente. El Secretario General deberá proponer criterios que puedan servir de ayuda a los Estados Miembros para evaluar la utilidad de los documentos y el tipo de documento más adecuado para cada órgano. Asimismo, deberá transmitir el informe a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.
